



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 13 de abril de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/0450/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AAO/DGJ/DH/1312/2022 de fecha 8 de abril de 2022, signado por la Directora General Jurídica en la Alcaldía de Álvaro Obregón, la Mtra. Sharon M. T. Cuenca Ayala, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Mónica Fernández César y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 1 de marzo de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/0877/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Mtra. Sharon M. T. Cuenca Ayala, Directora General Jurídica en la Alcaldía Álvaro Obregón.

LPML

 SECRETARÍA DE GOBIERNO II LEGISLATURA	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
	18 ABR 2022
Recibió: <u>Pamela</u>	Hora: <u>10:00am</u>

10

1000
1000
1000

1000
1000
1000

10



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



450
**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Ciudad de México, a 8 de abril de 2022
N° de oficio: AAO/DGJ/DH/1312/2022
Asunto: Respuesta a punto de acuerdo
Folio: 1213

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00091.16/2022 de fecha 9 de marzo de 2022, con el que comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México en sesión el día 1 de marzo de 2022 y por el cual se solicita lo siguiente:

“Se exhorta a la persona titular de la Secretaría de Cultura y a las personas titulares de las 16 alcaldías para que en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad al marco legal aplicable, realicen las acciones necesarias para que los 59 camavales de la Ciudad, que se realizan en dichas demarcaciones respectivamente, reciban la declaratoria como patrimonio cultural inmaterial de la Ciudad de México”

En atención a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que mediante el oficio CDSMX/AAO/DGCEyD/430/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, el Director General de Cultura Educación y Deporte en la Alcaldía Álvaro Obregón, remitió copia simple del oficio CDMX/AAO/DGCEyD/DDCyE/0084/2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Cultural y Educación, mediante el cual hace del conocimiento lo siguiente:

- 1.- Esta Dirección de Desarrollo Cultural y Educación está en la mejor disposición de contribuir a la declaratoria del bien en comentario.
- 2.- De acuerdo con sus atribuciones, la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México deberá convocar a reunión a las áreas de cultura de las 16 alcaldías para coordinar el proyecto de declaratoria.
- 3.-Las declaratorias no se “reciben”, se gestionan con base en el procedimiento señalado en la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, Capítulo II. De las Declaratorias de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Ciudad de México, Artículos 44 al 48.
- 4.-De acuerdo con el artículo 44 de la ley de referencia, corresponde a la Secretaría elaborar “... los proyectos de dichas declaratorias para su presentación ante la Jefatura de Gobierno”.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2022 *Recuerdo*
Flores
Año de *Magón*
MAYORALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

5.- Cabe señalar que hasta el momento dicha ley no cuenta con Reglamento, por lo que la Secretaría de Cultura deberá determinar los procedimientos específicos y los contenidos del plan de Salvaguardia.

6.-De acuerdo con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobado por la UNESCO en Paris el 17 de octubre de 2003, un proceso de esta naturaleza no debe realizarse sin la participación de los portadores de tradición a lo largo de todo el proceso. “

En atención a lo anterior, le solicito a usted tenga a bien comunicar al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, las acciones realizadas por este Órgano Político Administrativo para atender el Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. SHARON M. T. QUENCA AYALA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA

C.c.p. Lic Amparo Heredia Acosta. J.U.D. de Control de Oficialía de Partes. Se atiende Turno 1371 del 15 de marzo de 2022.

SCA/MVLS/megt



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA, EDUCACIÓN Y
DEPORTE

Ciudad de México a 31 de Marzo de 2022
CDMX/AAO/DGCEyD/ **430** /2022

Mtra. Sharon M.T. Cuenca Ayala
Directora General Jurídica.
Presente

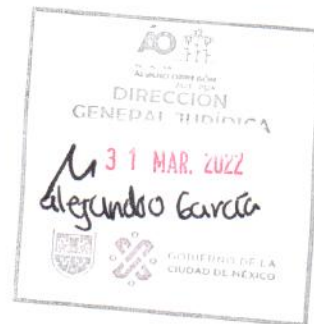
En atención a su oficio **AAO/DGJ/1000/2022**, con fecha 16 de marzo del año en curso en donde se hace conocimiento del Punto de Acuerdo por el Congreso de la Ciudad de México, "...A las personas titulares de las 16 alcaldías para que, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad al marco legal aplicable, realicen las acciones necesarias para que los 59 Carnavales de la Ciudad, que se realicen en dichas demarcaciones respectivamente, reciban declaratoria como patrimonio cultural Inmaterial de la Ciudad de México".

Al respecto me permito enviarle respuesta realizada a través del oficio **CDMX/AAO/DGCEyD/DDCyE/0084/2022** signando por la Dirección de Desarrollo Cultural y Educación que pertenece a esta Dirección General a mi cargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

~~Atentamente~~

Rubén Tepox López
Director General de Cultura,
Educación y Deporte



RTL/car*

100

100



100



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL Y EDUCACIÓN



Ciudad de México, a 29 de MARZO de 2022.
CDMX/AAO/DGCEyD/DDCyE/0084 /2022.

Asunto: Respuesta al punto de Acuerdo sobre
la Declaratoria de Carnavales de la CDMX.

RUBÉN TEPOX LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE
PRESENTE

En atención a la Tarjeta N°300, Turno de la Alcaldesa 1371, relacionada con el Punto de Acuerdo emitido por el Congreso de la Ciudad de México, que a la letra dice:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México y a las personas titulares de las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad al marco legal aplicable, realicen las acciones necesarias para que los 59 carnavales de la Ciudad de México, que se realizan en dichas demarcaciones respetivamente, reciban (sic) la declaratoria como patrimonio cultural inmaterial de la Ciudad de México.

Al respecto me permito comentar a usted lo siguiente:

1. Esta Dirección de Desarrollo Cultural y Educación está en la mejor disposición de contribuir a la declaratoria del bien cultural en comento.
2. De acuerdo con sus atribuciones, la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México deberá convocar a reunión a las áreas de cultura de las 16 alcaldías para coordinar el proyecto de declaratoria.
3. Las declaratorias no se "reciben", se gestionan con base en el procedimiento señalado en la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, Capítulo II. De las Declaratorias de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Ciudad de México, Artículos 44 al 48.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO,
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



4. De acuerdo con el artículo 44 de la ley de referencia, corresponde a la Secretaría elaborar "...los proyectos de dichas declaratorias para su presentación ante la Jefatura de Gobierno".
5. Cabe señalar que hasta el momento dicha ley no cuenta con Reglamento, por lo que la Secretaría de Cultura deberá determinar los procedimientos específicos y los contenidos del plan de Salvaguardia.
6. De acuerdo con la **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial**, aprobada por la UNESCO en París el 17 de octubre de 2003, un proceso de esta naturaleza no debe realizarse sin la participación de los portadores de tradición a lo largo de todo el proceso.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

ATENTAMENTE


LIC. GABRIELA EUGENIA LÓPEZ TORRES
DIRECTORA DE DESARROLLO CULTURAL Y EDUCACIÓN

C.c.p Lic. Mariana Torreslanda Martínez.- Coordinadora de Fomento Cultural y Educación.
Lucío Lara Plata.- LCP de Atención a Centros Educativos y Culturales.